**EDUCACIÓN-CONECTIVISMO EN COLOMBIA**

En el marco de las competencias establecidas en el Decreto 459/10, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es el organismo responsable de dotar de conectividad a las escuelas del Programa mediante la implementación del Proyecto “Internet para Establecimientos Educativos” que incluye distintas estrategias como por ejemplo la contratación de proveedores de Internet, la dotación de antenas satelitales, entre otras.

La instalación de conectividad se realiza de manera paulatina, implementando los mecanismos que mejor se adapten a cada escuela y atendiendo a los requerimientos específicos de cada provincia, la ubicación de los establecimientos, la factibilidad técnica y las áreas de cobertura.

Los esfuerzos están orientados a que la conectividad llegue junto a la entrega de las netbooks. Sin embargo, si la instalación del servicio de Internet se demora, los equipos pueden utilizarse mediante la red interna de la escuela y aprovechar los contenidos desarrollados por el Ministerio de Educación de la Nación que se encuentran cargados en cada netbook.

Programa “Internet para Establecimientos Educativos”

El Programa “Internet para Establecimientos Educativos”, creado por la Resolución Nro. 147/10 de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), tiene por objeto garantizar la cobertura de Internet de forma gratuita a todas los establecimientos educativos, priorizando aquellos que integran Conectar Igualdad.

Este Programa se implementa mediante la utilización de los recursos del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, conformado por el aporte de las empresas de telecomunicaciones equivalente al uno por ciento (1%) de la totalidad de los ingresos devengados por la prestación de los servicios.

Para ser incorporados al Programa, los Ministerios de Educación provinciales deben suscribir un Convenio tripartito con el Ministerio de Educación Nacional y la SECOM.

La cobertura de las escuelas se realiza de manera paulatina mediante la inclusión de los establecimientos en procesos licitatorios. Una vez adjudicados, las empresas de telecomunicaciones disponen de 90 días para instalar la conectividad en la escuela.

Certificación del Servicio de Internet: Una vez que el proveedor de Internet completa el trabajo, la escuela debe ingresar al Sistema de Certificación de Conectividad para documentar la correcta instalación del servicio. Además, a través de este Sistema, debe informar el/los períodos en los que se interrumpió la conectividad, registrando la Fecha del Reclamo y Nº de Ticket brindado por la mesa

de ayuda del proveedor de internet.

